

¡Ahora es el mejor momento
para establecer la paternidad!

Los niños necesitan el apoyo de ambos
padres desde el momento en que nacen.
Déle a su bebé la mejor oportunidad
en la vida por medio de establecer su
paternidad lo antes posible. Su hijo
beneficiara emocional, económica y
médicamente de su decisión.

En cuanto la paternidad se establece,
ambos padres tienen derecho
a solicitar un régimen de
visitas o la custodia del niño.



*Arnold Schwarzenegger, Governor
State of California*

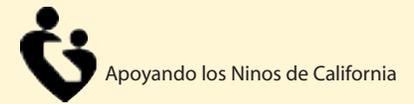
*Kimberly Belshé, Secretary
California Health and Human Services Agency*

*Greta Wallace, Director
California Department of Child Support Services*

1-866-249-0773 (llamada gratis)
TTY 1-866-223-9529 (llamada gratis)
www.childsup.ca.gov

PUB 244 Spanish (4/07)

*El California Departamento de Manutención
de Menores no provee servicios legales
a padres o tutores.*



Estableciendo la Paternidad

(padre del niño)



Departamento de
Mantenimiento de Hijos

¿Qué es la paternidad?

Paternidad es un término que significa padre legal del niño. La paternidad se puede establecer por un tribunal o por ambos padres al completar y firmar una Declaración de Paternidad en el hospital y archivar la con el estado.



Estableciendo paternidad por orden judicial

Cuando un hombre es identificado como el padre, será notificado oficialmente por medio de documentos legales con el fin de establecer la paternidad y/o el sustento y la cobertura de seguro médico para el niño. Dichos documentos se denominan Citación y Demanda.

Las Citación y Demanda serán comunicadas oficialmente al presunto padre o a la persona que acepte comunicaciones oficiales en su nombre. Si el presunto padre sabe que es el padre del niño, puede acudir a la agencia local de mantenimiento de hijos y firmar un acuerdo (Estipulación).

Si el hombre identificado en la Citación y Demanda piensa que no es el padre, debe presentar la Contestación a la Demanda ante el tribunal dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la notificación. Puede contactar a la agencia local de mantenimiento de hijos para solicitar exámenes para determinar si es el padre. Los exámenes no requieren necesariamente pruebas de sangre y pueden realizarse rápidamente y sin dolor.

El presunto padre tiene 30 días para responder en forma legal a la Citación y Demanda o el tribunal lo establecerá como el padre legal y pudiera ordenarle pagar el sustento y proveerle cobertura médica al niño.

Es muy importante que el presunto padre responda dentro de 30 días para que sus ingresos y la cantidad de tiempo que tiene la custodia del niño puedan ser consideradas cuando el tribunal decida tocante al sustento del niño.



¿Cómo se establece la paternidad?

Matrimonio

Cuando una mujer está casada y se embaraza, se supone que su esposo es el padre legal del niño y la paternidad se establece sin que los padres necesiten tomar acción legal.



Declaración de paternidad

La manera más fácil para que padres no casados establezcan la paternidad es firmando la Declaración de Paternidad del Programa Oportunidad de Establecer Paternidad (formulario CS 909). El formulario se les entrega a padres no casados en el hospital cuando nace el niño. Ambos padres deben firmar el formulario para que sea válido. El formulario CS 909 también está disponible en la agencia local de mantenimiento de hijos, oficina del registro civil local y los tribunales. El formulario CS 909 es requerido para poner el nombre del padre en el acta de nacimiento.

Orden judicial

La paternidad puede establecerse por medio de orden judicial. Si cualquier padre ha abierto un caso con la agencia local de mantenimiento de hijos, ésta puede presentar toda la documentación necesaria para conseguir una orden judicial.

¿Por qué es importante establecer la paternidad?

Los beneficios para el niño son:

- Conocer quienes son ambos padres.
- Documentación legal de sus padres.
- El nombre del padre puede aparecer en el acta de nacimiento.
- Sustento por parte de ambos padres.
- Acceso al historial clínico de la familia.
- Cobertura de seguro médico, si esta disponible.
- Derecho a heredar de cualquiera de los padres.
- Derecho a recibir beneficios del Seguro Social o para Veteranos, si están disponibles.

